



Asegurando el presente  
y el futuro

# Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)





## Contenido

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)	1
¿Qué es el programa de SSI?	1
Reglas para poder recibir los beneficios de SSI	2
Cómo solicitar SSI	5
Usted podría recibir otras ayudas	8
Es posible que tenga derecho a recibir los beneficios de Seguro Social	10
Cómo comunicarse con el Seguro Social	10



# Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Esta publicación explica que es el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), quien puede recibirlo y como solicitarlo. Para obtener información específica sobre su situación, debe hablar con un representante del Seguro Social.

El Seguro Social administra el programa, pero el SSI no proviene de los impuestos de Seguro Social. Los fondos para el programa de SSI provienen de los impuestos generales que el Departamento del Tesoro de los EE. UU. administra, y no de los fondos de reserva de Seguro Social.

## ¿Qué es el programa de SSI?

El programa de SSI paga beneficios mensuales a personas con ingresos limitados y recursos escasos que sean:

- Mayores de 65 años.
- Ciegas.
- Incapacitadas.

Si está solicitando SSI, también debe leer, *Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario* (publicación número 05-11024).

**NOTA ACLARATORIA:** *Es posible que niños incapacitados o ciegos cuyos padres tienen pocos ingresos y recursos también puedan recibir Seguridad de Ingreso Suplementario. La cantidad básica de SSI es la misma a nivel nacional. Sin embargo, algunos estados aportan dinero al beneficio básico. Puede llamarnos para averiguar cuanto aporta su estado.*

# Reglas para poder recibir SSI

## Sus ingresos y recursos

Sus ingresos y recursos (o sea, las cosas que posee) determinarán si puede recibir SSI.

### Ingresos

Los ingresos son el dinero que recibe tales como salarios, beneficios de Seguro Social y pensiones. Ingresos también incluyen cosas como alimentos y albergue. Aún puede recibir SSI dependiendo de la cantidad de ingresos que usted reciba cada mes y dependiendo, en parte, en donde vive. Puede llamarnos para averiguar los límites de ingresos en su estado.

El Seguro Social **no cuenta** todos sus ingresos cuando decidimos si tiene derecho a SSI. **Por ejemplo, no** contamos:

- Los primeros \$20 mensuales de la mayoría de los ingresos que recibe.
- Los primeros \$65 mensuales que gana trabajando, ni la mitad de sus ganancias después de los primeros \$65.
- Los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), anteriormente conocido como el programa de Cupones de alimento.
- El albergue que recibe de organizaciones privadas sin fines lucrativos.
- La mayoría de los servicios de ayuda de energía en el hogar.

Si está casado, contamos parte de los ingresos y recursos de su cónyuge cuando decidimos si califica para SSI. Si es menor de 18 años, incluimos parte de los ingresos y recursos de sus padres. Si aún no es ciudadano y entró al país patrocinado por alguien, es posible que incluyamos los ingresos y recursos de su patrocinador.

Si es un estudiante, **es posible que no** cuenten algunos de los salarios o becas que recibe.

Si está incapacitado, pero trabaja, el Seguro Social **no** cuenta la parte de su salario que usa para pagar por los artículos o servicios que lo ayuden a trabajar. Por ejemplo, si necesita una silla de ruedas, la parte del salario que use para pagar por la silla de ruedas no se contará al decidir si califica para SSI.

Además, el Seguro Social **no** cuenta la parte del salario que una persona ciega usa para pagar sus gastos de trabajo. Por ejemplo, si una persona ciega usa parte de su salario para pagar por la transportación de ida y vuelta al trabajo, esa parte del salario no cuenta como ingresos.

Si está incapacitado o ciego, **es posible que no cuente** la parte de su ingreso que usa (o ahorra) para recibir capacitación o comprar las cosas que necesita para trabajar.

### **Recursos (las cosas que posee)**

Los recursos que contamos al decidir si califica para SSI incluyen bienes raíces, cuentas bancarias, dinero en efectivo, acciones y bonos.

Es posible que pueda recibir SSI si sus recursos no están valorados en más de \$2,000. Una pareja podría recibir SSI si sus recursos no están valorados en más de \$3,000. Si posee una propiedad que está tratando de vender, es posible que pueda recibir SSI mientras intenta venderla.

El Seguro Social no cuenta todo lo que usted posee al decidir si tiene demasiados recursos para calificar para SSI. Por ejemplo, no contamos:

- La casa ni el terreno donde vive.
- Pólizas de seguro de vida con un valor nominal de \$1,500 o menos.
- Su automóvil (comúnmente).

- Lotes en el cementerio para usted y miembros de su familia inmediata.
- Hasta \$1,500 en fondos de entierro para usted y hasta \$1,500 en fondos de entierro para su cónyuge.

## **Otros requisitos con los que debe cumplir**

Para recibir SSI, debe vivir en los EE. UU., o en las Islas Marianas del Norte y ser ciudadano o nacional de los EE. UU. En algunos casos, los residentes que no son ciudadanos pueden calificar para SSI. Para informarse mejor lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-11052).

- Si tiene derecho a recibir beneficios de Seguro Social u otros beneficios, debe solicitarlos. Puede recibir SSI y otros beneficios al mismo tiempo si tiene derecho a ellos.
- Si vive en ciertos tipos de instituciones, es posible que pueda recibir SSI.
- Por lo regular, si vive en un asilo de la ciudad o condado, residencia de transición u otra institución pública no puede recibir SSI, aunque hay algunas excepciones a esta regla.
  - Si vive en una residencia comunitaria administrada con fondos públicos que presta servicios a no más de 16 personas, es posible que pueda recibir SSI.
  - Si vive en una institución pública primordialmente para recibir una educación o adiestramiento de trabajos aprobados para ayudarlo a conseguir empleo, podría recibir SSI.
  - Si vive en un albergue público de emergencia para personas sin hogar, es posible que pueda recibir SSI.
  - Si vive en una institución pública o privada y Medicaid paga más de la mitad del costo de su cuidado, es posible que pueda recibir un beneficio pequeño de SSI.

- Por lo general, no puede recibir SSI si cometió algún delito o tiene alguna orden de arresto pendiente por un crimen o porque se escapó mientras estaba bajo custodia, o se fue a la fuga para evitar ser acusado o confinado.

## Cómo solicitar SSI

Si piensa solicitar los beneficios de SSI, puede comenzar el proceso de la solicitud y completar una gran parte de la solicitud visitando nuestro sitio de internet, **[www.ssa.gov/applyforbenefits](http://www.ssa.gov/applyforbenefits)** (disponible solo en inglés). También puede llamar a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, para establecer una cita con uno de nuestros representantes. Si usted es un adulto incapacitado que piensa solicitar SSI y Seguro por Incapacidad del Seguro Social, ahora puede solicitar ambos beneficios a la misma vez por internet si cumple con los siguientes requisitos:

- Esta entre las edades de 18 a 65 años.
- Nunca se ha casado.
- Es ciudadano de los EE. UU. residiendo en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia o las Islas Marianas del Norte.
- No ha solicitado o recibido SSI en el pasado.

Para solicitar beneficios de incapacidad del Seguro Social y SSI por internet, visite **[www.ssa.gov/disability](http://www.ssa.gov/disability)** (disponible solo en inglés). Si no puede solicitar SSI por internet, nos puede llamar al número gratuito **1-800-772-1213**, para pedir una cita en la oficina o por teléfono con un representante del Seguro Social.

Por lo general, los padres o tutores pueden solicitar beneficios para niños ciegos o incapacitados menores de 18 años. En algunos casos, una tercera persona puede solicitar a nombre de un niño.

Debe tener ciertos documentos consigo cuando solicite. Aunque no tenga todos los documentos mencionados a continuación, todavía debe solicitar. El representante del Seguro Social le puede ayudar a conseguir lo que necesite. Por favor traiga:

- Su tarjeta de Seguro Social o un registro de su número de Seguro Social.
- Su acta, certificado, o partida de nacimiento u otra prueba de su edad.
- Información sobre el hogar donde vive, tal como su hipoteca o su contrato de alquiler y el nombre de su arrendador.
- Sus talonarios o colillas de trabajo, libretas bancarias, pólizas de seguro, registros de fondos de entierro, y cualquier otra información sobre su ingreso y cosas que posee.
- Los nombres, direcciones y números de teléfonos de los médicos, hospitales y clínicas donde haya recibido tratamiento, si es que está solicitando SSI porque está incapacitado o ciego.
- Prueba de su ciudadanía de los EE. UU. o estado inmigratorio legal.
- Su chequera u otros documentos que muestren el número de cuenta de su banco, cooperativa o institución de ahorros y préstamos.

Si se le aprueba para recibir SSI, debe recibir sus beneficios electrónicamente. Podemos enviarle los beneficios por depósito directo, o por medio del programa de la tarjeta Direct Express®, o por medio de una cuenta de transferencia electrónica. Para informarse mejor, visite el sitio de internet **[www.GoDirect.org](http://www.GoDirect.org)** (haga un clic donde lee «Español» para ver la información en español).

## **Una nota aclaratoria para las personas ciegas o incapacitadas**

Si es ciego o incapacitado y trabaja, hay reglas especiales para ayudarlo. Es posible que pueda continuar recibiendo SSI mientras trabaja. A medida que aumenten su salario, es posible que sus pagos de SSI se reduzcan o se suspendan, pero es posible que su cobertura de Medicaid continúe.

También es posible que pueda ahorrar dinero para alcanzar una meta de empleo o para asistir a la escuela. Bajo estas circunstancias, el dinero que ahorre no reducirá la cantidad de sus pagos de SSI.

Las personas ciegas o incapacitadas que soliciten SSI podrán obtener servicios especiales gratis para ayudarles a trabajar. Estos servicios pueden incluir orientación, adiestramiento de trabajo y ayuda para conseguir un empleo.

Puede informarse mejor en *Cómo podemos ayudarlo si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995).

### **Su derecho a apelar**

Si está en desacuerdo con la decisión tomada en su reclamación, tiene el derecho de apelarla. Los pasos que debe seguir se explican en, *Su derecho a cuestionar una decisión hecha en su reclamación de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11098).

Usted puede tramitar su propio caso o apelación de SSI con ayuda gratuita de parte del Seguro Social. Usted también tiene el derecho de que otra persona lo represente. Hay reglas sobre quién puede representarlo y lo que su representante puede hacer. Trabajaremos con su representante de la misma manera que lo haríamos con usted. Háganos saber si desea saber cómo puede nombrar a alguien para que lo represente. También podrá encontrar más información sobre

representación en *Su derecho a representación* (publicación número 05-10975) o en nuestra página de internet **[www.ssa.gov/representation](http://www.ssa.gov/representation)** (solo disponible en inglés).

## Usted podría recibir otras ayudas

Si recibe SSI, es posible que pueda recibir ayuda del estado o del condado donde vive. Por ejemplo, usted podría recibir Medicaid, alimentos y otros servicios sociales. Llame a su oficina local del departamento de servicios sociales o bienestar público para informarse mejor sobre los servicios disponibles en su comunidad.

### **Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)**

Si recibe SSI, podría recibir ayuda para comprar comida a través del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), anteriormente conocido como cupones de alimento. Si todas las personas que viven en su hogar están solicitando o recibiendo SSI, puede solicitar para SNAP en una oficina de Seguro Social.

Si vive en un hogar donde no todas las personas están solicitado o recibiendo SSI, visite **[www.fns.usda.gov/snap](http://www.fns.usda.gov/snap)** (haga clic en el enlace que lee, «*En Español*») para investigar cómo solicitar. Para informarse mejor sobre el programa de SNAP, lea *Datos sobre el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)* (publicación número 05-10105). Para informarse mejor sobre otros programas de asistencia nutricional, lea *Programas de ayuda de nutrición* (publicación número 05-10978).

### **Medicaid**

Si recibe SSI, también podrá obtener Medicaid, la cual ayuda a pagar las facturas de sus doctores y hospitales. La oficina local de servicios sociales o de asistencia médica puede proveerle información sobre el Medicaid.

## Ayuda para pagar sus primas mensuales de Medicare

Si recibe Medicare y tiene ingresos limitados y escasos recursos, el estado donde vive podría pagar sus primas de Medicare, y en algunos casos, otros gastos de Medicare, tales como, deducibles y coaseguros. Solo su estado puede decidir si tiene derecho a este programa. Para averiguar si tiene derecho a este programa, comuníquese con su oficina estatal o local de Medicaid. Puede informarse mejor comunicándose con los Centros de Medicare & Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) llamando gratis al número de Medicare al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)**. Si es sordo, o tiene problemas de audición, puede llamar al número TTY **1-877-486-2048**.

Es posible que también tenga derecho al Beneficio Adicional que ayuda a pagar los deducibles anuales, primas mensuales y copagos de medicamentos recetados relacionados al programa de Medicare (Parte D) de medicamentos recetados. Puede calificar al Beneficio Adicional si tiene ingresos limitados (sujetos al nivel federal de pobreza) y recursos limitados. Estos límites de ingresos y recursos cambian cada año y no son los mismos límites de ingresos y recursos que aplican al programa de SSI. Comuníquese con la oficina del Seguro Social para informarse acerca de los límites actuales.

Puede solicitar el Beneficio Adicional por internet y obtener más información en nuestra página de internet **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)**. También puede solicitar Beneficio Adicional comunicándose con nosotros por teléfono o visitando su oficina local del Seguro Social.

Si tiene ambos, Medicaid con cobertura de medicamentos y Medicare, Medicare y SSI, o si el estado donde vive paga por sus primas de Medicare, recibirá el Beneficio Adicional automáticamente y no necesita solicitarlo.

## Es posible que tenga derecho a recibir los beneficios de Seguro Social

Si trabajó y pagó suficientes impuestos de Seguro Social, es posible que pueda recibir los beneficios de Seguro Social mientras reciba SSI. Los beneficios de jubilación se les pueden pagar a las personas mayores de 62 años y a sus familias. Los beneficios de incapacidad se le pagan a las personas incapacitadas y a sus familias. Los beneficios de sobrevivientes se les pagan a las familias de los trabajadores que han fallecido. Si usted piensa que puede calificar para beneficios de Seguro Social, llámenos para hacer una cita y hablar con un representante del Seguro Social.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo, es en **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)**. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar beneficios; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando crea una cuenta *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias e imprimir una carta de verificación de beneficios. También puede cambiar su información de depósito directo, solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo, solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo (si no tiene cambios y su estado participa), y obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

---

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Si necesita hablar con alguien, uno de nuestros agentes puede contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llama al **1-800-772-1213** y oprima el 7. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempo de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!



Asegurando el presente  
y el futuro

**Social Security Administration** | Publication No. 05-11090

September 2020 (Recycle prior editions)

Supplemental Security Income (SSI)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.